## VISTOS

.

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
  - 2.- Decreto exento Nº 82, del 18 de Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador

Municipal.

- 3.- El Decreto Exento N° 769 de fecha 15.03.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-43-L118 y el Decreto Exento N° 925 de fecha 02.04.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso .
- 4,- El Decreto Exento Nº 1028 de fecha 11.04.2018 que llama a Propuesta Pública Nº 3864-53-L118 y el Decreto Exento Nº 1294 de fecha 03.05.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.
  - 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº406 de fecha 05.03.2018.
  - 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
  - 8.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Departamento Administrativo de Educación Municipal tiene la necesidad de adquirir un horno de cerámica ultra fusión para la Escuela Barreales.
- 2.- Que, este municipio ha efectuado dos procesos similares para adquirir este equipo, existiendo en ambos procesos oferentes que no cumplían con las Bases Administrativas, situación que permite y habilita a esta entidad recurrir a la Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N° 1 del Reglamento de Compras Públicas.
- 3.- Que, esta compra se financiará con cargo a Ley SEP, cuenta Presupuestaria Nº 215.29.05.001.001.005.

## **DECRETO EXENTO Nº 1297**

1.- LLÁMESE a PROPUESTA PRIVADA denominado "ADQUISICIÓN DE HORNO DE CERÁMICA ULTRA FUSIÓN ESCUELA BARREALES", y APRUÉBESE Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

**2.- DESE** cumplimiento a los dispuesto en los artículo 44 y siguientes del Decreto nº 250, Reglamento de la Ley N° 19.986.

3.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director del DAEM, la Jefa de Finanzas DAEM, la Asistente de la Educación Encargada de Medio Ambiente y SECPLAN o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL

WWW.CHILECOMPRA.CL

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ Administrador Municipal

PERMÍN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

<sup>k</sup> Alcaldía

(01)

\* Transparencia(01)

\* DAEM (01)